

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid (capital). — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Orden de 31 de marzo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en la Orden de convocatoria del concurso de Secretarios de Administración Local de tercera categoría de 31 de marzo de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo, artículo séptimo de la Orden de 31 de enero de 1944, esta Dirección General ha acordado la publicación de la siguiente relación de nombramientos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría que, por no haberse interpuesto recurso alguno contra los mismos al ser publicados como provisionales, tienen el carácter de firmes y definitivos:

#### Provincia de Madrid

Lozoyuela, Navas de Buítrago y Sieiteglesias, don Guillermo Roldán Lorente. Titulcia, don Rosendo Camón Palacin. Velilla de San Antonio, don José Miguel Suárez Franco.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptado en el artículo séptimo de la Orden de 31 de enero de 1944, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos darán cuenta asimismo a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso, se atenderán a lo dispuesto en los apartados octavo y noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas del plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la rela-

ción de nombramientos definitivos, en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 29 de enero de 1952.—El Director general, José García Hernández. (Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de febrero.)

(G. C.—465)

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías Pecuarias

#### CIRCULAR

A efectos de cuanto dispone el artículo 12 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha sido aprobado el expediente de Clasificación de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavieja de Lozoya (Madrid), por Orden de 15 de enero de 1952, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente de Clasificación de las Vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavieja de Lozoya (Madrid);

Resultando que mediante propuesta del Servicio de Vías Pecuarias de la Dirección General de Ganadería se inició el expediente de clasificación de las vías pecuarias que cruzan el término municipal de Villavieja de Lozoya (Madrid), siendo designado para realizar el estudio y proyecto pertinente el Perito agrícola del Estado don Silvino M. Maupoey Blesa, adscrito a la Dirección General de Ganadería;

Resultando que sirviéndose de los documentos existentes en los archivos consultados y los promovidos para este expediente se redactó el proyecto, que fué expuesto al público por el Ayuntamiento interesado, siendo devuelto con los informes de precepto y sin reclamación escrita alguna;

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1949 se informa favorablemente por el Ingeniero Inspector del Servicio, don Ildefonso Moruza Ruiz, quien recoge la solicitud del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario de reducción de la anchura propuesta en el proyecto a las vías pecuarias números 14 y 15, vereda de la Cerca Casillas a la Cárcaba y Cordel del Camposanto, respectivamente;

Resultando que de orden del ilustrísimo señor Director general de Ganadería pasó a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales;

Vistos los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del vigente Decreto-Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que en la realización del proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Villavieja de Lozoya (Madrid) se han cumplido las condiciones exigidas en los artículos 8, 9, 10 y 11 del vigente Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias;

Considerando que los informes del Ayuntamiento y Junta Local de Fomento Pecuario son favorables a la aprobación del proyecto, con la solicitud de reducción de las anchuras de las vías pecuarias números 14 y 15, «Vereda de la Cerca Casillas a la Cárcaba» y «Cordel del Camposanto», siendo igualmente en el mismo sentido informado por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que en su informe la Asesoría Jurídica de este Departamento entiende que procede aprobar el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término de Villavieja de Lozoya, en los términos expuestos por el Perito agrícola señor Maupoey,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villavieja de Lozoya (Madrid) en la forma siguiente:

#### Vías pecuarias necesarias en su totalidad

1.ª Cordel de la Dehesa de la Villa.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas).

2.ª Vereda Cordel de la Cardenilla.—Anchura de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas) en el primer trozo y veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas) en el segundo, estando enlazadas estas dos secciones por un cruce de población y callejas de ocho a diez metros.

3.ª Cordel de Gallegos.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas).

4.ª Cordel de la Cárcaba.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas).

5.ª Colada de la Solana.—Anchura, variable según las callejas por las que discurre, y treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas) en campo libre.

6.ª Vereda de los Batanes o paso de la Vuelta de las Regueras.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas).

7.ª Vereda de Prado Nava.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas).

8.ª Vereda de Roblasco.—Anchura,

veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas).

9.ª Vereda de Reses Bravas.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas).

10. Colada del paso de las Tollas del Hoyo.—Anchura, veinticinco metros (30 varas).

#### Vías que se consideran necesarias con sobrante

11. Colada de Poblaitillas.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas), reduciéndose a doce metros cincuenta centímetros (15 varas).

12. Camino de paso y servicio local de las Poblaitillas.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas), reduciéndose a doce metros cincuenta centímetros (15 varas).

13. Vereda del puente de piedra al término de Pinilla o «Cordel de Rlosequillo».—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (45 varas), reduciéndose a veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas).

14. Colada de la Cerca Casillas a la Cárcaba.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (25 varas), reduciéndose a doce metros cincuenta centímetros (15 varas).

15. Colada del Camposanto.—Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (45 varas), reduciéndose a dieciséis metros sesenta y cinco centímetros (20 varas), a excepción de las callejas o pasos entre cercados que quedan con la anchura, variable de cuatro a seis metros.

La dirección, longitud, descripción y características de cada una de estas vías pecuarias serán las que en el proyecto se detallan.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de enero de 1952.—Firma: do: Cavestany (rubricado).»

Madrid, 5 de febrero de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—527)

#### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de Guadarrama, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 202, de 24 de agosto del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1952.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—537)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 30 de enero de 1952, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación con riegos asfáltico superficial de los kilómetros 29 al 36 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 492.660 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 19 del actual, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 9.853,20 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.109)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 30 de enero de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de riegos asfáltico superficial del afirmado de la carretera de El Molar a Rascafría, trozo compren-

didado entre el poste kilométrico número 33 (antiguo) y el final.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 444.935 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 21 del actual, a las doce y quince, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 8.898,70 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1 de febrero de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.108)

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Negociado de Abastos

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión pública extraordinaria celebrada el día 25 de enero del corriente año, acordó por unanimidad tomar en consideración la Memoria sobre la Central Lechera redactada por la Ponencia nombrada al efecto en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado b) del artículo 168 de la vigente ley de Régimen Local, como requisito esencial para municipalizar con carácter de Monopolio el servicio de abastecimiento de leche.

Asimismo acordó que, de conformidad con el apartado c) del artículo citado, sea sometida dicha Memoria a exposición pública durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante los cuales, particulares y en-

tidades, podrán formular observaciones. A tal efecto, se hace constar que la referida Memoria se encuentra de manifiesto en el Negociado de Abastos de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

Madrid, 4 de febrero de 1952.—El Secretario accidental, Pedro de Górgolas. (G. C.—546) (O.—19.112)

### Agencia Ejecutiva Municipal.—1.ª Zona (Murcia, 28, bajo A)

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Don Pedro Cebrián Blasco, Recaudador en periodo ejecutivo de la primera Zona del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que tramito contra don Tomás San Juan, por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, por el impuesto de lujo, se ha dictado con fecha 30 de enero próximo pasado providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a lo establecido en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación, cuyos bienes a continuación se describen, y el acto presidido por mí y a presencia de los testigos designados al efecto tendrá lugar el día 23 de febrero de 1952, en el domicilio de esta Recaudación, calle de Murcia, núm. 28, bajo A, a las diecisiete horas.

Nombre del deudor, don Tomás San Juan.

Débito total, 5.983,12 pesetas.

Bienes que se subastan:

Primer lote. Cuatro veladores de mármol blanco con pie de hierro, uno deteriorado; once sillas de madera con respaldo; tres bancos de madera, de barrotes. Valoración, 3.000 pesetas.

Segundo lote. Un mostrador de estufa, con cuatro grifos, con serpentín para cerveza, de unos diez metros de largo. Valoración, 30.000 pesetas; y

Tercer lote. El traspaso y derecho de traspaso del local sito en la calle de Antonio Vicent, núm. 25, con vuelta a la calle de Inmaculada Concepción, con dos puertas de entrada: una en la calle de Antonio Vicent y la otra en el chafalán, con un rótulo de madera que dice: «Vinos». Valoración, 15.000 pesetas.

Precio de tasación, 48.000 pesetas.

#### Condiciones

Se celebrará una primera subasta, en la que la primera media hora se destinará para la admisión y depósitos de los señores licitadores que deseen tomar parte en la misma, que será el 5 por 100 del tipo de tasación, transcurrida la cual se admitirán posturas que cubran los dos tercios del referido tipo, adjudicándose al mejor postor.

Si se declara desierta dicha primera subasta, se abrirá otra media hora para consignar depósitos, que serán del 5 por 100 del valor de la subasta a celebrar, o sea del principal, recargo y gastos, transcurrida la cual se admitirán posturas que cubran el principal apremio, gastos y costas, dando así por terminada la segunda subasta.

Que hasta el momento de celebrarse la subasta podrá el deudor librar sus bienes, pagando el principal, recargos, gastos y costas. Después no podrá evitar la adjudicación de aquéllos si se hubiesen presentado posturas admisibles.

El resultado del remate se deberá ingresar dentro de las veinticuatro horas siguientes, la diferencia entre el 5 por 100 consignado y el importe de la adjudicación; transcurrido dicho plazo sin realizarlo, perderá su depósito, que será ingresado en Arcas municipales.

Los bienes embargados se hallan de manifiesto en la calle Antonio Vicent, número 25 (taberna).

Asimismo el adjudicatario del local quedará sujeto a las obligaciones que determina la vigente ley de Arrendamientos Urbanos con respecto del derecho que le ha sido adjudicado.

Lo que se comunica al público convocando licitadores, de conformidad con las disposiciones citadas.

Madrid, 5 de febrero de 1952.—El Recaudador, Pedro Cebrián Blasco. (C.—6.665)

## Dirección General de Timbre y Monopolios

### LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Antonia Rodríguez García, Encarnación Lobato Novillo, María del Pilar Piniñilla Ortega, María Teresa Aira Legaristi y Antonia Cabo Blanco, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de febrero de 1952.—El Jefe de la Sección, J. Zancada. (G.—1.237)

## AYUNTAMIENTOS

### CERCEDILLA

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto del Presupuesto extraordinario adicional al formado inicialmente para construcción de Viviendas Protegidas, cuyo proyecto nivelado se eleva a 750.000 pesetas, se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se crean oportunas por las personas especificadas en el artículo 656 y por las causas que enumera el artículo 669, ambos de la ley de Régimen Local.

Cercedilla, 30 de enero 1952.—El Alcalde, Mariano Hortal.

(G. C.—483) (O.—19.104)

### BREA DE TAJO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y administración del Patrimonio del ejercicio 1951, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Brea de Tajo, 29 de enero de 1952.—El Alcalde (Firmado),

(G. C.—484) (O.—19.103)

### POZUELO DE ALARCON

El día siguiente, después de transcurridos veinte hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de mi autoridad o la del Concejal en quien delegue, la subasta de 23 olmos, en su mayoría maderables, con una cubicación de 53.712 metros cúbicos, procedentes de los prados Bularas y sus agregados de estos Propios.

El tipo de tasación de esta subasta es el de veintidós mil quinientas pesetas (21.500,00).

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, al que se unirá la carta de pago de la consignación de la fianza provisional del 5 por 100 del tipo de subasta, desde el siguiente día de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría del Ayuntamiento, horas de once a trece, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de pliegos, e integradas con póliza de 4,65 pesetas y sello municipal de 3,00 pesetas. Será desechada y nula toda proposición que no cubra el tipo de subasta. La persona a quien se adjudique viene obligada al estricto cumplimiento del pliego de condiciones por que se rige, el cual se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento general.

Pozuelo de Alarcón, 6 de febrero de 1952.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., núm. ..., provisto de



Veinticuatro perchines con mesita para maletas.

Todos los muebles anteriormente reseñados se hallan en las plantas séptima y octava, excepto cuatro habitaciones de la séptima, ya reseñadas con anterioridad.

Hay además dos salones, llamados de la rotonda, en las plantas segunda y tercera, y que constan de:

Dos lámparas de bronce y cristal con dieciséis luces eléctricas.

Cuatro apliques con tres luces cada uno, de metal y cristal.

Seis juegos de cortinas con bandó.

Dos consolas con espejo, de madera tallada y doradas, con piedra de mármol.

Dos consolas pequeñas, con escritorio.

Dos mesitas alargadas.

Dos veladores de cristal, con el pie de madera dorada.

Dos tresillos forrados de raso, en estado regular.

Cuatro sillones con orejas, tapizados y en buen estado.

Ocho sillas tapizadas, en buen estado.

Ocho sillas tapizadas, en buen estado.

Dos pies de lámparas, de metal.

Dos alfombras de nudo con medidas irregulares para adaptarse a las distintas formas del piso, en buen uso.

La subasta tendrá lugar en la Sala audienc. de esta Magistratura de Trabajo núm. 4, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, a las doce y media de su mañana del día 13 de febrero del año en curso; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los objetos que se anuncian en este edicto se hallan depositados en el Hotel Astoria, hoy Hotel Crillón, donde deberán dirigirse los que pretendan asistir a la subasta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en Madrid, a 29 de enero de 1952.

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja Yera.

(C.—6.659)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez de primera instancia núm. 21, de esta capital, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Manuel Antón Garrido, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Francisco Puchades Planell, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Casa, compuesta de varias habitaciones y patio, sacando éste puerta a la calle llamada del Portillo; está marcada con el núm. 30 de la calle de Yeseros, de Cartagena, ocupando una superficie de 90 metros cuadrados. Linda, por Oeste o frente, calle de su situación, o sea de Yeseros; Sur o derecha, calle del Portillo; Este o espalda, casa que formó parte de esta finca, hoy de ignorado dueño, y Norte o izquierda, entrando, casa de herederos de Ramón García.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso tercero del inmueble número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 18 de marzo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 45.000 pesetas, que resulta después de deducido el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera, no admitiéndose posturas inferiores a la referida cantidad.

Segunda. Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licita-

dores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1952, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—6.656)

#### COLMENAR VIEJO

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento especial del artículo 41 de la ley Hipotecaria, promovido en este Juzgado por el Excmo. Sr. don Manuel Nieto Martínez, contra don Fernando Acedo Murillo y otros, se ha dictado con fecha treinta de enero próximo pasado el auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la perturbación del dominio inscrito de la finca denominada «El Cerrón», al sitio llamado Malmea y Pedazo del Bosque, en el antiguo término municipal de Chamartín de la Rosa, que se describe en este auto, de que ha sido objeto su titular registral el excelentísimo señor don Manuel Nieto y Martínez, por los demandados don Fernando Acedo Murillo, doña Valentina Bravo Herranz, don José Antonio García Doval, doña Paulina Collado, don Hilario García Martín, doña Constantina Blanco, don Jaime González Rivera, doña Concepción Bravo, doña Romana de Andrés Belinchón, doña Narcisa Arminio

Andrés, don Ramón Soriano y las demás personas ignoradas que pudieran ocupar la mencionada finca, a los que condeno a desalojarla, dejándola a la libre disposición del actor, y se les apercibe de lanzamiento si dentro del plazo de ocho días no la desalojan, con las costas, daños y perjuicios.—Lo manda y firma el señor don Fernando Bernáldez Álvarez, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Fernando Bernáldez.—Ante mí, Luis Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a las personas ignoradas que pudieran estar instaladas en la finca de que se trata, expido la presente en Colmenar Viejo, a dos de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis B. Sánchez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Fernando Bernáldez.

(A.—17.245)

## AVISO

Habiendo cesado don José Fernández Vallejo en el ejercicio de su industria de ultramarinos, sita en la calle de Conde Duque, núm. 42, de ésta, se advierte a todos sus acreedores para que en el plazo de quince días, a contar de la fecha de hoy, presenten sus facturas en dicha tienda, con el fin de poder ser cotejadas con sus originales y, caso de ser conformes, pagarse por el nuevo dueño de la tienda, don Valeriano Hernán del Pozo, en otro plazo no superior a ocho días.

El señor Fernández Vallejo continúa el ejercicio del comercio de ultramarinos en la calle de San Gabriel, núm. 3, de esta capital.

(A.—17.246)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

entrega de la unidad. Su adquisición por el sistema de administración fué acordada en virtud de haber sido declarado desierto por decreto de esta Presidencia de fecha 8 de junio de 1949 el concurso convocado a este efecto por acuerdo de la Comisión Gestora de 20 de abril del mismo año.

#### 14 de noviembre de 1951

##### CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.715. Conceder a don Ginés Vivanco Gallego, Médico de la Beneficencia Provincial, y en la actualidad becario en la República Argentina, la cantidad de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 95 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### 15 de noviembre de 1951

##### GOBIERNO INTERIOR

1.716. Conceder al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boadilla del Monte la cantidad de 600 pesetas, en concepto de ayuda económica que contribuya a sufragar los gastos ocasionados por la Beneficencia Municipal; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### 16 de noviembre de 1951

##### CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.717. Conceder a la Agrupación Cultural Deportiva de Funcionarios de esta Corporación una copa, como trofeo, para la competición de fútbol que ha de celebrarse con el equipo de Torrelaguna, declarándose de abono su importe, de 795 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente Presupuesto.

##### GOBIERNO INTERIOR

1.718. Acceder a la petición formulada por doña Marcela La-puente Martín, Auxiliar taquimecanógrafa de esta Corporación, y, en

su virtud, concederle la cantidad de 5.000 pesetas, con el fin de que pueda constituir la dote que se le exige para ingresar en la Orden Religiosa de las Hermanas Maestras de la Santa Cruz; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

1.719. Declarar de abono, para su depósito en la Magistratura número 4, de las de esta capital, como consecuencia del expediente número 439, de 1951, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de multa y 200 pesetas de costas, a virtud de acta levantada por la Inspección Provincial de Trabajo en 26 de enero de 1949 por infracción de Reglamentaciones de Trabajo en el Colegio de San Fernando y Hospital Provincial, las cuales se harán efectivas con cargo al capítulo IX, artículo 3.º, concepto 275 del vigente Presupuesto de Gastos.

#### 18 de noviembre de 1951

##### CENTRAL (EDUCACION)

1.720. Autorizar la instalación de un Centro Pedagógico Circulante en el pueblo de Villarejo de Salvanés, declarando de abono el importe de los gastos de instalación, presupuestados en 65.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 281 del vigente Presupuesto general de Gastos.

#### 19 de noviembre de 1951

##### AGRICULTURA Y GANADERIA

1.721. Rectificar decreto de 11 de abril de 1951, en el sentido de que la adquisición de ganado mular autorizada entonces al señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, para cuatro cabezas de ganado mular a la «Unión Territorial de Cooperativas del Campo», lo sea para dos cabezas mulares, por gestión directa, por el aprobado importe de 42.000 pesetas, con cargo al concepto número 351 del vigente Presupuesto de Gastos.